



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2024

N° 16/2024

Edición 09 de octubre de 2024

Intendente Municipal:

Gustavo Loyaute

Secretario Coordinador:

Lucas Ceballos

Secretaria de Hacienda:

Alejandra Silva

Secretario Obras y Servicios Públicos:

Daniel Sotelo

Secretaria de Acción Social:

Malvina Díaz

Secretaria de Cultura:

Mariela Ivanoff

Secretario de Deportes:

Carlos Correa

Secretaria de Turismo:

Alejandro Oliva

Honorable Concejo Deliberante

Presidente:

Leonardo Silva

Concejales:

Micaela Selesky (F.R)

Silvia Muñoz (F.R)

Gustavo Inostroza (F.R)

Dayra Torres (JxC)

Mariela Callo (JxC)

Nicol Casihuil. (F.A.CH)

Secretaria Legislativa:

Yesica Rapiman.

Auxiliar de Secretaría – HCD:

Hassanie José Carlos

Millalonco Ana Laura

Sumario

- **Ordenanzas del H.C.D N°**

- 2396/2024: *Adjudica Parcela 20, Manzana 08, Sector 01, Circunscripción 02, A favor del Sr. Puschel, Emerson Adrián.*
- 2397/2024: *Adjudica Parcela 06, Manzana 79, Sector 02 Circuns.01, A favor de la Sra. Romero Griselda Noelia.*
- 2398/2024: *Actualización de viáticos.*

- **Declaración del H.C.D N°**

- 12/2024: *Declarar de Interés Cultural Municipal a la Orquesta Municipal.*

Ordenanza N° 2396**VISTO:**

La nota N°55/2024 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°14/15, la Ordenanza N° 1931/2014, la Resolución de Pre Adjudicación N°28/2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que el interesado cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1931/2014 del Régimen de Tierras Fiscales.

QUE, a folio 19 obra constancia del pago del terreno de referencia y a folio 22 obra la inspección ocular de edificación construida.

QUE, es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que el interesado pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: **ADJUDICASE** el terreno individualizado como Parcela 20, Manzana 08, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente N° P-364-12, Plano N° 28144 Protocolizado bajo Tomo 264, Folio 92, Partida Inmobiliaria N°151163, con una superficie de 276,25 m2 de la localidad de Río Mayo, a favor del Sr. Puschel, Emerson Adrián DNI: 35.566.419.

Artículo 2°: **REGISTRESE** al adjudicatario como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo del adjudicatario.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al interesado. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 03/10/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres - Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil. -

Fecha de promulgación 04/10/2024.

Ordenanza N° 2397**VISTO:**

La nota N° 55 /2024 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°007/204, la Ordenanza N° 2391 /2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2391/2024, a folio 11 obra constancia de pago del lote citado, en concepto de transferencia del derecho y mejoras.

QUE acreditando la cancelación de dicho concepto podrá continuar con los trámites correspondientes para acceder a la Ordenanza de adjudicación.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: **ADJUDICASE** el terreno individualizado como Parcela 06, Manzana 79, Sector 02, Circunscripción 01, con mensura registrada bajo Expediente P-315-10, Protocolizado bajo Tomo 247,

Folio 85, Partida Inmobiliaria N° 130911, con una superficie de 400 m2 de la localidad de Río Mayo, a favor de la Sra. Romero, Griselda Noelia DNI: 28.974.401.

Artículo 2°: REGISTRESE a la adjudicataria como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo de la adjudicataria.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 03/10/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres - Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil. -

Fecha de promulgación 04/10/2024.

Ordenanza N° 2398

VISTO:

La nota N°144/2024 SC-MRM, la Ordenanza Municipal N° 2284/2021 HCD-MRM y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Ordenanza Municipal N° 2284/2021 HCD-MRM se fijan los valores viáticos para la administración municipal.

QUE, Mediante nota citada en el visto el Ejecutivo Municipal solicita la actualización de la normativa, debiendo realizarse una nueva legislación, a fin de mantener una permanente actualización.

QUE, el cálculo del viático debe realizarse tomando el sueldo de la categoría 1 administrativo para las comisiones de servicio, y cuando las comisiones deban contar con pernocte fuera de la localidad le corresponderá un adicional del 30%.

QUE, este cuerpo legislativo comprende la necesidad de brindarle herramientas al personal municipal para el normal desempeño en las comisiones que se le asignan.

QUE, resulta necesaria la modificación en la denominación de los conceptos "RECUPERO PROGRAMA IDEAS" y "SUBSIDIOS: PROGRAMA IDEAS" de los Anexos I y II de la Ordenanza Municipal N° 2365/2023HCD-MRM "Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024".

QUE, se deben cumplir con las actuaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: FIJASE a partir de la presente los valores por servicio diario de viático de acuerdo a las escalas que se determinan a continuación:

- a) **PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, TEMPORARIA y CONTRATADO:** 10% del básico Categoría 1 Administrativo.
- b) **PERSONAL DE PLANTA JERÁRQUICO:** 15% del básico Categoría 1 Administrativo.
- c) **PERSONAL SUPERIOR:** 20% del básico Categoría 1 Administrativo.

Artículo 2°: El valor viático será incrementado en un treinta por ciento (30%) para las comisiones de servicio efectuadas con pernocte fuera de la localidad.

Artículo 3°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las actualizaciones de los nuevos valores para cada escala establecida en el artículo 1° de la presente, conforme a los incrementos salariales que se acuerden en paritarias.

Artículo 4°: ABROGASE en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 2284/2021 HCD-MRM.

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese al Ejecutivo Municipal, al Secretario Coordinador, a la Secretaría de Hacienda, Dese a Boletín oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 03/10/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres.

Fecha de promulgación 04/10/2024.

Declaración Municipal N° 12

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1729/2012 la cual regula las pautas y condiciones para acceder a declaraciones de interés, la nota N° 47/2024 S.C.M.R.M Solicitando Declarar de Interés Cultural Municipal la Orquesta Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el año 2019, a través de los talleres gratuitos llevados a cabo en Casa de la Cultura, se logró formar la primera Orquesta Municipal, conformada por niños, jóvenes y adultos, quienes toman clases con profesores oriundos de Comodoro Rivadavia, que viajan a nuestra localidad dos fines de semana por mes.

QUE, en los talleres de Guitarra, Bajo, Coro, Piano, Violín, Percusión, Batería y Trompeta, participan alrededor de 60 alumnos, de todas las edades, y a medida que avanzan, en cuanto a su formación, comienzan a unirse a los ensambles de la Orquesta.

QUE, la misma está compuesta por alrededor de 25 personas, ejecutantes de instrumentos y voces. Es un trabajo arduo y sumamente importante, que se viene llevando a cabo desde hace varios años, y últimamente ha habido un avance notorio en cuanto a la calidad de sonido y puesta en escena

QUE, asimismo, ya se encuentra previsto que a partir del año 2025 se pueda formar la **primera Escuela de música de Río Mayo**, donde los alumnos podrán rendir a través del Conservatorio "Fracassi".

QUE, contar con la Orquesta formada tiene una fuerte presencia sociocultural, principalmente en las localidades pequeñas como Río Mayo y alrededores, donde muchas veces resulta difícil poder acceder a estudiar música, o adquirir un instrumento en sí. Incluso, en algunas oportunidades, han participado personas de pueblos aledaños.

QUE, través de la música, el ser humano expresa sus emociones, construye su identidad y se relaciona con los demás. El lenguaje musical es muy importante para el desarrollo humano ya que está íntimamente vinculado con los demás lenguajes, como el corporal, el oral y la expresión plástica.

QUE, por lo expuesto, este Concejo Deliberante ve con agrado acompañar el instrumento legal necesario, para tal fin.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN.

Artículo 1°: DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal a la **Orquesta Municipal** dependiente de la Secretaria de Cultura local.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Cultura, Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 03/10/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres - Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil. -